

sin mover las ruedas, a coche parado. Estacionamiento. Colocación. Maniobra de marcha atrás. Rectificación en primera velocidad. Paralelismo y separación de bordillos.

Tema 10. Controles del automóvil en cuanto a su seguridad mecánica en el tráfico. Control del aceite del motor. Control del agua. Control del líquido de frenos. Tensión correa del ventilador. Control reserva de la gasolina. Dispositivos de limpia-parabrisas. Presión de neumáticos. Rueda de repuesto. Herramientas. Documentación del vehículo.

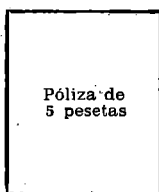
Tema 11. Conducción y circulación en vías abiertas al tráfico. Iniciación en vía urbana. Incorporación al tráfico. Circulación por la derecha. Adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico. Detenciones y paradas. Circulación en vías interurbanas. Velocidad superior a 60 kilómetros hora. Distancia de seguridad. Frenado con el motor. Curvas a la derecha y a la izquierda. Preselección y cambio de carril. Adelantamientos. Cambio de dirección y sentido. Pasar intersecciones. Pasar pasos a nivel.

Tema 12. Circulación en vías urbanas. Iniciación. Atención al tráfico. Atención a la señalización. Arrancadas, detenciones y paradas. Circulación sin oscilaciones. Preselección y cambio de carril. Cruzar una intersección controlada por agentes y semáforos con o sin flechas. Cruzar una intersección sin señalizar o señalizada. Atención a los sentidos de circulación. Comportamiento ante un «ceda el paso» y un «stop». Cambio de dirección a la derecha.

Tema 13. Cambio de dirección a la izquierda en calzada de uno y dos sentidos. Arrancada en rampa. Cambios de carril. Cambio de sentido. Estacionamiento entre vehículos. Distancia de seguridad. Circulación en aglomeraciones. Circulación en lugares donde existan distintos tipos de islas.

Tema 14. Circulación en autopistas. Practicar conducción en una autopista. Espejo retrovisor. Carril de entrada. Entrada a una autopista. Cambio de carril. Disminución de velocidad. Carril de salida. Abandono de la autopista. Adelantamientos. Distancia de seguridad.

ANEJO 6



Don, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, permiso de conducción de la clase B, expedido en, con fecha, solicita ser admitido a la práctica de las pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas Particulares de Conductores convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número), declarando bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título (o certificado) de, a efectos de la exención del cuestionario sobre conocimientos básicos del segundo ejercicio de la prueba de selección, determinada en la referida base, a cuyo efecto acompaña el resguardo número del giro postal o telegráfico de 1.000 pesetas como abono de los derechos de examen.

Asimismo declarará estar exento, por haberlo superado en la convocatoria de 19 de abril de 1978 y figurar en la correspondiente relación de aptos, del cuestionario del segundo ejercicio de la prueba de selección SI-NO y del cuarto ejercicio de la misma prueba SI-NO.

Elige para realizar la prueba de selección la localidad de

En, a de de 1980.

(Firma del interesado.)

Secretaría del Tribunal calificador

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14374

RESOLUCION de 20 de junio de 1980 de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CC-613 de Palencia a Villada, punto kilométrico 2,5. Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el canal de Castilla en Grijota (5-P-246). Término municipal: Grijota (Palencia)».

La Dirección General de Carreteras, con fecha marzo de 1980, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél el 31 del mismo mes y año. A estas obras le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42

del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en aquella se indican comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran

podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras (Calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Valladolid, 20 de junio de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—10.243-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Pedro Sánchez Aragón.	50	Labor secano.		15	Julio	1980	10
2	D. ^a Gerónima García Centeno.	4.001	Labor secano.		15	Julio	1980	10
2'	Ayuntamiento de Grijota.	—	Erial.		15	Julio	1980	10
3	D. Fermín López Prieto.	98	Labor secano.		15	Julio	1980	10
4	D. Lucio Melero Prieto.	358	Labor secano.		15	Julio	1980	10
5	D. Crescencio Prieto Valero.	60	Labor secano.		15	Julio	1980	10
6	D. Lucio Melero Prieto.	25	Labor secano.		15	Julio	1980	10
7	D. Ricardo Frechilla.	30	Labor secano.		15	Julio	1980	10
8	D. Emilio Naveros Andrés.	127	Labor secano.		15	Julio	1980	10
9	D. Emiliano Lobo Gutiérrez.	350	Labor secano.		15	Julio	1980	10
10	D. Ricardo Frechilla.	210	Labor secano.		15	Julio	1980	10
11	D. ^a Josefina Meneses Fernández.	7.474	Labor secano.		15	Julio	1980	10
12	D. Dionisio Acevedo.	150	Labor secano.		15	Julio	1980	10
13	D. Isidoro Pereda.	4.200	Labor secano.		15	Julio	1980	10
14	Confederación H. del Duero.	1.556	Labor secano.		15	Julio	1980	10
15	Confederación H. del Duero.	450	Labor secano.		15	Julio	1980	10
16	D. Víctor Cordón Tejero.	210	Frutales.		15	Julio	1980	10
17	D. Andrés Morrondo Ruiz.			415 metros cuadrados de huerta, 106 metros cuadrados de frutales y seis postes.	15	Julio	1980	10
18	D. Manuel Boisan Citores.			71 metros lineales de valla metálica, 2.693 metros cuadrados de frutales, 541 metros cuadrados de césped, 325 metros cuadrados de huerta 111 metros cuadrados de camino, 25 metros de seto y 101 metros cuadrados de piscina.				
20	D. Teodoro Quintano Blanco.	265	Huerto y camino.		15	Julio	1980	10
21	D. Ulpiano Chico Blanco.	258	Huerto.		15	Julio	1980	10
22	D. Clemente García Gato.	10.007	Frutales y tapia.		15	Julio	1980	10
22'	D. Angel Meneses Fernández.	54 ml.		1.024 metros cuadrados de corral, 278 metros cuadrados de sotechado, 236 metros cuadrados de dos naves y 64 metros lineales de tapia.	15	Julio	1980	10
23	D. Angel Meneses Fernández.	840	Regadío.		15	Julio	1980	10

MINISTERIO DE EDUCACION

14375

REAL DECRETO 1300/1980, de 19 de mayo, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Bilbao.

El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio de Educación los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en aquella localidad.

Careciendo dicha Corporación Municipal de solares adecuados para el fin indicado, y ante la urgente necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos aptos para dicho fin, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros docentes que tiene encomendada el Ministerio de Educación, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, sin que se haya

presentado alegación alguna, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Bilbao, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de los terrenos que a continuación se describen:

«Parcela de terreno sita en la zona de San Adrián, del término municipal de Bilbao, manzana cincuenta y ocho del Plan Parcial de la zona Sur, propiedad de los señores Lezama Leguizamón, que ocupa una superficie de cinco mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, estando constituidos sus límites por las calles Camino de los Mimbres, Martín Borúa, Goicotorre y Campanzar.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente en Bilbao constituyen una finalidad de utilidad pública.